CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 25 de septiembre de 2023 la solicitud de medida cautelar.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto :	Decreta embargo
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa Avanza
Demandado:	Oscar Hernando Ordoñez Parra
Radicado:	630014003007-2023-0362-00

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., **se Decreta** el embargo y retención del 50% parte del salario, o el 100% de los honorarios que percibe el demandado OSCAR HERNANDO ORDOÑEZ PARRA como EMPLEADO o CONTRATISTA de TW3 RADIO SAS.

Líbrese y Remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente incluyendo los números de identificación de las partes, informando que deben consignar el dinero en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes **con la advertencia de que responderá por los valores que no hubiere consignado, tal como lo consagra el numeral 9º del artículo 593 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 162 DEL 26** DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1df90187b56b43d28362b7bfe2b8566423042f22da8cc74f19bb8d74bc9f6c**

Documento generado en 21/09/2023 04:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica